

La sanidad municipal en Bilbao hasta su encrucijada durante los años de la “Transición”

Municipal health care up to the transition crossroads

Juan Gondra Rezola

Jefe Subárea de Salud Pública. Excmo. Ayuntamiento de Bilbao

RESUMEN

Se presenta una síntesis de la evolución de la sanidad bilbaína desde el punto de vista de los servicios municipales, resaltando la pérdida de la autonomía municipal a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y la situación de incertidumbre que ello supuso.

PALABRAS CLAVE: Salud Pública; Sanidad Municipal.

LABURPENA

Udal zerbitzuetatik ikusita Bilboko Osasunaren eboluzioari buruzko sintesi bat aurkezten da, XX. mendeko bigarren erdialdian zehar galdutako udal autonomia eta horrek eragin zuen ziurgabetasun egoera nabarmenduz.

ABSTRACT

In this paper the evolution of the Local Health organization in the municipality of Bilbao is summarized, with an emphasis in a decreased municipal autonomy over the second half of the 20th century and the uncertainty associated to it.

KEY WORDS: Public Health; Municipal health care.

Aunque acudimos durante algunos cursos al mismo colegio de enseñanza, separados por la diferencia en edad, no tuve ocasión de hablar con Javier Sáenz de Buruaga hasta muchos años después, allá por el año 1987, y el motivo de nuestra conversación vino a coincidir con el final elegido para esta intervención: la encrucijada en que se encontraba la sanidad municipal, tanto en Bilbao como en todo el Estado Español, durante los años de la “Transición”. En efecto, en aquellos años, ante los desajustes derivados de una organización sanitaria que no había evolucionado durante varios decenios para dar respuesta a una sociedad que sí lo había hecho y cuyas necesidades de atención sanitaria habían cambiado notablemente, era común el sentimiento de que los municipios debían reformar sus caducos servicios; pero como se esperaba un cambio total en la legislación en materia de salud, no existía una senda clara para el discurrir de esta reforma y se mantenía una actitud expectante.

Debo decir que en un ambiente reactivo a la propia existencia de los servicios municipales de salud, Javier mostró su comprensión y su apoyo a alguna de las iniciativas que en aquellos años estábamos tratando de poner en marcha; curiosamente fue una de ellas, la “Unidad de Nutrición Comunitaria”, la que dio pie a una fructífera colaboración entre la Viceconsejería que él dirigía y la sanidad municipal bilbaína.

Se tratará aquí de resumir la historia de los servicios de sanidad bilbaínos hasta aquellos años..

Antecedentes

Cuando en las primeras centurias del segundo milenio la sociedad europea iniciaba el proceso de creación de ciuda-

des, si se nos permite llamar ciudades a aquellos pequeños burgos, no existía un hábito de intervención de los poderes públicos en materia de sanidad, pues se solía considerar que la salud era un asunto que competía al individuo o, a lo más, a las instituciones religiosas de caridad; pero esta situación comenzó a cambiar cuando los municipios comenzaron a adoptar las primeras medidas de salud pública en la Europa Medieval

Suele aceptarse que la principal razón para este cambio fue el impacto causado por la terrible epidemia de peste que causó la muerte de la cuarta parte de la población europea en la década de 1430 (1). En cualquier caso, fueron las autoridades municipales las que a partir de entonces asumieron las competencias sanitarias y así lo continuaron haciendo hasta finales del siglo XIX en los países más avanzados o hasta bien entrado el siglo XX en el nuestro, cuando las instituciones supramunicipales desplazaron a los ayuntamientos para organizar la sanidad pública desde un nivel superior. Al referirnos a Bilbao tenemos presente que podemos considerar lo ocurrido aquí como algo no muy diferente a lo acontecido en otras ciudades europeas.

Evolución de la organización sanitaria en Bilbao

Las primeras referencias escritas que tenemos sobre una intervención de los regidores bilbaínos en materia de sanidad se refieren a la limpieza y saneamiento de los espacios públicos (2); años después aparecieron otras actuaciones referen-

(1) Una de las consecuencias positivas del miedo a la peste fue que la ciencia de la época recomendase que para luchar contra la peste había que luchar primero contra la suciedad. Tenemos un claro ejemplo en Pamplona, donde el miedo a la epidemia en el invierno 1596/97, reconociendo que las calles de Pamplona “... Estaban llenas de inmundicias” el Regimiento se decidió a limpiar las calles, plazas, puertas y endrecera, para lo cual utilizó durante una semana de 9 a 21 barrenderos, ayudados por 6 peones, y de 7 a 12 cabalgaduras para sacar de la ciudad la ingente cantidad de basura que a través de los años se había acumulado en ella. (Archivo Municipal de Pamplona, Libranzas, libro de 1596 -1605, fol 15. Citado en José Joaquín Arazuri, “La peste en Pamplona en tiempos de Felipe II”, Boletín de la institución Príncipe de Viana, año 35, núms 134-35, 1974, pág 183)

(2) Entre varias ordenanzas referentes al saneamiento y limpieza destacaremos las siguientes:

Ordenanza de 23 de julio de 1480: dice corre a cuenta de la Villa la instalación de redes de hierro en aquellos lugares de los caños de las melenas en los que hiciera falta. Ordena que las paredes contiguas sean de cal y canto, impermeables al agua, y prohíben bajo multa cualquier intervención que permita la salida del agua. (AHMB, signatura antigua, cajón 8, Reg 2, núm 2, folio 33)

El 28 de agosto de 1487 se establece una ordenanza que prohíbe arrojar aguas de mal olor de día y de noche; solo se podrán arrojar a partir de las diez de la noche, y no por la ventana sino por el portal (Id, folio 21)

El 29 de abril de 1496 se ordena que no se arrojen basuras a las cárcavas de la cerca, porque obstruyen el fluir del agua que arrastra las inmundicias de la Villa que por allí se vierten, quedando estas estancadas. (folio 76)

El 8 de enero de 1501 una ordenanza que prohíbe arrojar por los cantones basuras y aguas. Luego matiza “basura alguna, salvo las necesarias”.

También prohíbe “... poner criaturas algunas a faser suciedad” (folio 107)

Otra ordenanza similar de 9 de julio de 1520 “..... ninguno nin algunas personas, vesinos nin moradores desta dicha villa, de oy día en adelante, non sean osadas de echar de día nin de noche ninguna agua podrida nin de otra calidad que sea nin ninguna viscosidad nin basuras a las calles nin cantones desta dicha villa por ninguna parte, so pena dosientos maravedis a cada uno por cada vez...” (Folio 169-170)

Correspondencia:
Juan Gondra Rezola
Subárea Municipal de Salud Pública
Luis Briñas, 18; 4ª planta
48013 Bilbao

tes al quehacer médico que tuvieron su origen en la epidemia de peste del año 1507 (3):

...Bien sabedes como por parte del conçejo, justia, regidores, caballeros e escuderos e homes hijosdalgo de la villa de Viluao me fue fecha relacion quel anno pasado de mill e quinientos e siete annos avia abido grand pestilencia en la dicha villa e en sus comarcas, la qual avia durado mucho tienpo, e que por ello los vecinos de la dicha villa acordaron de la dexar e se yr fuera della e que la dicha villa avia quedado muy desanparada; e que como sea muy popilosa e poblada e de poco suelo, para la guarda de las haciendas que en ella quedan abian puesto muchas guardas en ella e puesto medicos e çurujanos e boticarios salariados que curasen los enfermos e diesen medezinas a los probes; e que abian asimismo puesto personas que enterrasen a los que muriesen; e porque dicha pestilencia se avia començado en un ospital questa junto con la dicha villa, en que avia mas de nobenta pobres

Pocos años después, en 1515, se aprobaron las primeras ordenanzas para regular el trabajo de los médicos (4); desde entonces hasta casi nuestros días, el Ayuntamiento bilbaíno gobernó en exclusiva el trabajo de médicos y cirujanos en la Villa, tanto el de los asalariados por el municipio como el de los médicos “suelos”, en ejercicio libre. También regía el hospital de los Santos Juanes, en Achuri, que quedó como único hospital de la Villa y en el año 1661 cesó en sus funciones de asilo de pobres y peregrinos para quedar dedicado exclusivamente a “hospital para la curación de enfermos” (5).

En lo que se refiere a la salud pública, sólo en tiempos de epidemia (peste de 1599) veremos intervenciones decididas. Esto y la normativa referente a saneamiento y limpieza, junto a algunas tímidas incursiones en la regulación de las actividades peligrosas serán todo el bagaje hasta que, a finales del siglo XVIII, se estableció por primera vez un reglamento para el gobierno del Hospital de los Santos Juanes, no sin una fuerte resistencia de los médicos titulares (6), y, ya en el siglo XIX, se fue desarrollando todo un complejo de ordenanzas municipales que iban a regir los distintos aspectos de la asistencia sanitaria y de la higiene urbana.

Estas normas enmarcaron toda una nueva reglamentación de la salud pública, cuya cronología podemos seguir utilizando como referencia la creación de las plazas de médicos convocadas para hacerse cargo de las nuevas funciones:

(3) AHMB, Sección Antigua, signatura 305/01/02, folios 32 vº - 33vº, reproducido en ENRIQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2000; 1.009.

(4) En esta Ordenanza se regulaban las obligaciones de los médicos y el salario que debían de recibir de los particulares por su trabajo; pero no se asigna ningún estipendio proveniente de las arcas municipales. (ENRIQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y otros. *Ordenanzas Municipales de Bilbao [1477-1520]*, Fuentes documentales medievales del País Vasco nº 70, Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1996; 211-213).

(5) En el AHMB se conservan varios documentos donde se detalla esta transformación, que se vio coronada con la construcción de un nuevo hospital en el año 1685: Sección Antigua, signatura 0312/001/004, documento 17, ff 107 y sig; Id. signatura 206/002/004 Cuaderno que lleva por título *Fundación del Hospital de los Santos Juanes*; Id. Signatura 0206/002/007.

(6) En el expediente guardado en el AHMB, Sección Antigua, con signatura 0324/001/03, aparecen las quejas expuestas por los médicos titulares de Bilbao, quienes veían el nuevo reglamento como una intromisión en su libertad de ejercicio.

–Médico encargado de la higiene mortuoria, año 1854 (7);
–Médico encargado de la atención y prevención de las enfermedades de transmisión sexual, “Médico de Higiene Especial”, (1873) que vino motivada por el incremento del número de afectados de sífilis que caracteriza al siglo XIX en Europa (8).

–Médico Inspector de Escuelas (1888), dedicado a la Medicina Preventiva en el medio escolar (9).

–Médico Inspector de Higiene y Demografía (1897) (10).

Además se procedió a la separación de las funciones de los médicos titulares, quienes hasta entonces venían atendiendo indistintamente a los enfermos del hospital y de la beneficencia (11); a partir del año 1877 los médicos de sala del hospital quedaron desligados de sus funciones extrahospitalarias y los restantes titulares se encargaron de la atención a los enfermos pobres. Esto permitió que el Ayuntamiento fuera añadiendo a sus labores asistenciales otras funciones como la inspección de locales, viviendas, escolares, nodrizas, etc.. Las casas de socorro municipales del Ensanche (1893) y del Distrito del Centro (1908) completaron el cuadro asistencial sostenido por el municipio.

Inspección de los alimentos

En ese mismo siglo XIX, tan rico en innovaciones, se incorporan dos nuevas profesiones al quehacer diario de la sanidad municipal: la Farmacia y la recién nacida Veterinaria.

El municipio no llegó a contratar a un farmacéutico titular, pero ya desde el año 1817 encontramos con frecuencia que, cuando existen denuncias de los inspectores del peso o de particulares, se acude a uno o a varios de los boticarios con oficina abierta en la Villa para que efectúen los análisis necesarios para comprobar la idoneidad de muestras de vino, leche u otros alimentos (12).

(7) En el Archivo Histórico Municipal de Bilbao se conservan varios documentos que hacen referencia a la creación de esta plaza. La primera propuesta fue realizada por el médico bilbaíno Agustín de Obieta, a la sazón teniente de alcalde de la Villa, pero no fue atendida hasta que su insistencia al volver a presentarla el 16 de febrero de 1853 (AHMB, Sección Primera, signatura 0234/012) consiguió que su idea fuera estudiada y alcanzar la aprobación por el pleno municipal un plan de actuación que incluía la creación de esta plaza y la construcción de un depósito de cadáveres en el cementerio de Mallona, pues hasta entonces se guardaban en la capilla del cementerio o en sitios peores. En el año 1854 se hizo pública la plaza de Médico Inspector de Cadáveres con un salario anual de 2.300 reales; fue nombrado Tiburcio Larrinaga quien siguió desempeñándola hasta el año 1871. (Id., Signatura 0084/073)

(8) AHMB, Sección Primera, signatura, 0033/021

(9) AHMB, signatura antigua, Cajón 4, reg. 252, núm. 3. Como no existían recursos económicos para dotar esta plaza se acumularon sus funciones a las del Inspector de Cadáveres.

(10) Esta última plaza se creó para cumplimentar la Real Orden que obligaba a los grandes municipios a presentar mensualmente sus estadísticas demográficas y sanitarias; recibió también el encargo de atender a la Sala Cuna, el examen de las nodrizas y las funciones de Inspección Médica Escolar que venía atendiendo el Médico Inspector de cadáveres. El primero en ocupar esta plaza fue José María de Gorostiza y Onzoño. Ver GOROSTIZA ONZOÑO, José María de. *Contestación a los deseos manifestados por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad*, Bilbao, 1901 (AHMB, signatura antigua, Sección 5, legajo 141, nº 2).

(11) Acuerdo tomado en sesión pública del Ayuntamiento celebrada el día 8 de marzo de 1877.

(12) En 1817 se envían varias muestras de vino para su análisis a D. Juan de Arenaza y D. José Benigno de Zubeldia (AHMB, signatura antigua, cajón 2, registro 533, número 26) y en 1819 son 36 las barricas de vino enviadas al mismo Arenaza y a Ignacio López de la Calle (AHMB, signatura antigua, cajón 2, Reg. 536, Núm. 110). A lo largo del siglo siguen siendo muy frecuentes los expedientes sobre alimentos presumiblemente adulterados en los que intervienen los distintos farmacéuticos bilbaínos.

La Veterinaria entró en la organización municipal de la mano de la inspección de las carnes destinadas al consumo. Bilbao no había creado la plaza de “veedor de carnes”, tan común en otras localidades, pues confiaba en el buen criterio del encargado del matadero. Sin embargo, una denuncia del Subdelegado de Veterinaria del partido de Bilbao y Durango, en la que se daba cuenta de que en diversas visitas al matadero bilbaíno había encontrado deficiencias en la carne que iba a ser destinada al consumo, deficiencias que atribuía a la falta de preparación científica de los encargados del control de la calidad de la carne, dio lugar a la creación de una plaza de veterinario municipal, dedicado por completo al control de la calidad higiénica de los alimentos en general y de las carnes en particular (13).

A partir de entonces existirá un veterinario municipal, quien continuará con las funciones de inspección de carnes (examen de las reses antes de su sacrificio, de la propia higiene del matadero y de la calidad de las carnes destinadas al consumo); pero asumirá también nuevas competencias, como el examen de pescados y huevos, así como la inspección diaria de los alimentos ofertados en el mercado (14). En el año 1880 se incrementa a dos el número de profesionales y, a partir de la aprobación del Reglamento de Veterinaria en el año 1887, se crea el Cuerpo de Veterinarios Municipales.

El Laboratorio Municipal

Pero faltaba un laboratorio acreditado que diera mayor objetividad al control de la calidad higiénica de los alimentos y constituyera un soporte no sólo para su control sanitario, sino también de cara a la persecución del fraude, tan frecuente en las ciudades europeas industriales de los años finales del siglo XIX. Hubo que esperar hasta el año 1883 para que la Comisión Municipal de Policía presentara una propuesta para su creación (15). Pocos años antes había iniciado su andadura el Laboratorio Municipal de Madrid, fundado gracias al tesón del farmacéutico vascongado Fausto de Garañaza, decano de la Facultad de Farmacia madrileña y director de este laboratorio.

En el año 1886 inició su andadura este laboratorio que dedicó sus esfuerzos principalmente al control de las aguas de consumo y de los alimentos; pero también realizó otras actividades como las de laboratorio forense, la elaboración

de la vacuna antivariólica y de los sueros para el tratamiento antirrábico, etc.

La sanidad municipal alcanza su desarrollo más complejo

A lo largo del primer tercio del siglo XX, el consistorio bilbaíno trató de dar respuesta a las penosas condiciones sanitarias en que había llegado a vivir la población de la Villa como consecuencia de los cambios originados por el desarrollo industrial y minero; condiciones propiciadas por una alimentación deficitaria y la falta de los mínimos higiénicos en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, además de un hacinamiento de la población que propiciaba la transmisión de enfermedades infecciosas. Y esta respuesta fue vertebrando una actividad sanitaria compleja que alcanzó su cima allá por los años de la Segunda República, cuando el Cuerpo Veterinario Municipal continuaba con el control de la higiene de las carnes en el matadero y con la inspección alimentaria en los mercados públicos y en las tiendas, pero había desarrollado nuevas actividades como las del servicio canino antirrábico; también el Laboratorio Municipal, instalado en el edificio de la calle San Vicente, inaugurado en el año 1901, había completado una buena dotación de personal e instrumental para servir como laboratorio de salud pública. Bilbao realizó un esfuerzo importante para adecuar la higiene urbana al nivel de los países desarrollados para lo que hubo de realizar importantes inversiones en materia de saneamiento, abastecimiento de agua y de alimentos (mercado de la Ribera y matadero de Matico), etc.

En el primer tercio del siglo XX, el Cuerpo Médico Municipal alcanzó un mayor desarrollo y complejidad, pues a los servicios asistenciales constituidos por los cuadros médicos del Hospital de Basurto, de las casas y cuartos de socorro y de la beneficencia municipal se fueron añadiendo otros con un carácter más preventivo:

–El servicio de “Higiene Especial”, dedicado a la prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas, llegó a contar en su plantilla con cuatro médicos, un médico analista y dos practicantes, además de una comunidad religiosa que atendía a las mujeres ingresadas en el pequeño hospital de la plaza de la Cantera.

–El Instituto Municipal de Vacunación fue incorporando las nuevas vacunas que se fueron descubriendo a lo largo del siglo XX y alcanzó una mayor dimensión, llegando a contar con dos médicos y un practicante.

–Para combatir la terrible mortalidad infantil se fueron siguiendo los pasos de otras ciudades europeas con problemática similar a la de Bilbao y se crearon distintos servicios como el de Tocología (1928) para atender los partos en el propio domicilio, atendido por dos tocólogos y dos matronas; la “Gota de Leche” (1906) destinada a proporcionar cuidados de puericultura y lactancia artificial a las familias necesitadas, y la Inspección Médica Escolar, que incidió en el mundo de la enseñanza primaria propiciando la práctica de la gimnasia, las cantinas y duchas escolares, las colonias de verano, etc., llegando a contar con una plantilla compuesta por un médico jefe, siete médicos de zona y otros siete especialistas.

(13) La primera intención de crear la plaza de inspector o veedor de carnes data del año 1831, cuando así lo solicitó Bernardo Ibáñez, maestro herrador y albéitar (AHMB, Sección Segunda, signatura 0523/011); pero no fue hasta diciembre del año 1854 que se procedió al nombramiento del primer titular, curiosamente el mismo José María Galo que como Subdelegado de Veterinaria había denunciado la carencia de inspección. (AHMB, Sección Segunda, signatura 0440/099)

(14) AHMB, Sección Primera, signatura 0237/018

(15) Es curioso que esta propuesta tuviera su origen en una iniciativa privada de un farmacéutico y un químico establecidos en Bilbao (los señores Dotesio y Celada), quienes propusieron al Ayuntamiento hacerse cargo de las funciones del laboratorio a cambio de un pago anual. La Comisión de Policía estimó que era más correcto crear un verdadero laboratorio municipal, tomó como modelo los de Madrid, Barcelona y París, laboratorios a los que se dirigió pidiendo datos que sirvieran para la planificación no sólo del nuevo laboratorio, sino de toda la inspección alimentaria. (AHMB, Sección Segunda, 0071/004)

Intervenciones de los poderes supramunicipales

Pero a la vez que se alcanzaba una cima, se iniciaba el declive de la sanidad municipal; declive propiciado por una intervención cada vez mayor de los poderes supramunicipales: a partir de los tímidos intentos del siglo XIX y de la Dirección General de Sanidad en los primeros años del siglo XX, los años de la dictadura del general Primo de Ribera, primero, y Franco después, fueron viendo como aparecía un conjunto de leyes que iban a despojar a los municipios de sus competencias sanitarias para transferirlas al gobierno central (16). Estas leyes aceptaban la existencia de un pequeño número de “Ayuntamientos exceptuados”, entre ellos Bilbao, autorizados a mantener sus propios cuerpos médicos, veterinarios y farmacéuticos.

La sanidad municipal bilbaína en los años de la “Transición”

Cuando en el año 1981 comenzaron a circular los primeros borradores de una futura Ley General de Sanidad, que no sería aprobada hasta el año 1986, Bilbao contaba todavía con unos nutridos cuerpos sanitarios que integraban una plantilla de doce veterinarios, cincuenta y tres médicos además de treinta A.T.S./D.U.E. y un farmacéutico. Se habían abandonado algunas de las actividades desarrolladas en el pasado y, aunque en varias ocasiones se había intentado reformar los vetustos servicios, no se habían iniciado nuevas actividades. El patronazgo del Ayuntamiento sobre el Hospital de Basurto estaba casi olvidado, se inició en aquellos años un tímido acercamiento al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y se trató de desbloquear las tensas relaciones que se venían manteniendo con la antigua Dirección Provincial de Sanidad, a la sazón transferida al Gobierno

(16) Destacaremos de entre ellas las siguientes:

Ley Orgánica de Sanidad de 1855. En ella se recogían las funciones asistenciales con respecto a las familias pobres y las de asesoramiento científico de los médicos titulares a los ayuntamientos, así como las condiciones de contratación y las obligaciones de los distintos ayuntamientos al respecto.

Instrucción general de sanidad de 12 de enero de 1904. Define de nuevo la forma de constituir los “Partidos Sanitarios” (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios), confirma con pequeñas modificaciones las obligaciones de los médicos e introduce por primera vez la función inspectora sobre los servicios sanitarios municipales, y así se crearon las inspecciones generales, provinciales y municipales, sentando las bases de una posterior evolución en la que los funcionarios sanitarios locales se fueron integrando progresivamente en esferas administrativas más amplias.

Reglamento de Sanidad Municipal de 1925. En el que se recogían los aspectos sanitarios de la reforma estatutaria municipal de 1924, debida a Calvo Sotelo y se detallaban las obligaciones de los pequeños y grandes municipios, a la vez que creaba los planes nacionales de lucha contra los principales problemas de salud pública.

Ley de Bases de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934. Cuya aplicación a través del Decreto de 14 de junio de 1935, reguló las mancomunidades provinciales de municipios. Posteriores decretos fueron regulando la formación de un cuadro nacional de partidos sanitarios, cuyos funcionarios pasaban a percibir sus haberes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en el caso de los partidos de 3ª, 4ª y 5ª categoría, quedando sólo a las arcas municipales las retribuciones de los médicos de los partidos de 1ª y de 2ª categoría. (decreto de 19 de septiembre de 1941)

La **Ley de Bases de Sanidad Nacional de 22 de Noviembre de 1944** y el **Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953**, enmarcaron la normativa para la sanidad municipal durante los años de la dictadura, estableciendo por un lado las obligaciones de los municipios, pero asentando una ambigüedad por causa de la doble dependencia de los funcionarios sanitarios.

Autónomico. La desconexión con los servicios de la Seguridad Social era absoluta y los intentos de asociar sus recursos de asistencia de urgencia extrahospitalaria con nuestras casas de socorro fueron baldíos. Las presiones sociales que demandaban una mejor asistencia sobre todo en algunos aspectos mal atendidos por la Seguridad Social, tales como la contracepción e higiene materno-infantil, la salud mental, el tratamiento de drogodependientes, etc., habían dado lugar a que numerosos ayuntamientos españoles crearan servicios asistenciales para dar respuesta a esas demandas, pero no fue este el caso del de Bilbao, aunque la iniciativa popular en este sentido sí recibió alguna ayuda de las arcas municipales.

Actitud del primer ayuntamiento democrático

El primer Ayuntamiento elegido por voto popular después de los años de dictadura, estuvo presidido por Joseba Castañares y contaba en su Comisión de Gobernación con dos médicos, Pedro López Merino y Santi Brouard, quienes fueron encargados de estudiar las vías de salida para aquella situación, llegando a elaborar en febrero de 1983 unas directrices que, aprobadas por dicha Comisión, rigieron la evolución posterior de los servicios municipales de salud. En ellas se cuestionaban las actividades que en materia de medicina asistencial habían desarrollado algunos ayuntamientos, como planificación familiar, higiene mental, etc., y se consideraba que eran propias del futuro Servicio Vasco de Salud. Igualmente se consideraba competencia de ese Servicio la asistencia médico-farmacéutica a la beneficiencia y la actividad de las casas de socorro, por lo que había que prever la desaparición de esos servicios municipales en un plazo corto.

Se consideraba que el Ayuntamiento debía de concentrar sus esfuerzos en la protección del medio ambiente, incluyendo la higiene de los alimentos, y en los aspectos de prevención y promoción de la medicina comunitaria, con especial atención a los colectivos de riesgo.

Veinte años después

Vista aquella situación desde la atalaya proporcionada por años transcurridos, no cabe duda de que se ha culminado la integración de los servicios asistenciales a nivel supramunicipal, cristalizando en el Servicio Vasco de Salud “Osakidetza”; que han ganado sobremanera tanto la asistencia hospitalaria como la primaria y la de urgencia; pero el terreno propio de la sanidad municipal sigue estando mal definido, lo que da lugar a inseguridad y a roces con otras administraciones. Tal vez esto sea debido al carácter centralizador de la Ley General de Sanidad de 1986, reconocido en su mismo prólogo, y a la falta de desarrollo de los mecanismos de participación que aquella Ley establecía como correctores del efecto centralizador, tal vez a otras causas, pero el caso es que aquella incertidumbre de 1980 no ha desaparecido del todo.

Confiamos en que esta situación no dure otros veinte años.